

8

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/212/2021

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00901821

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día trece de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/4665/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00901821**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0422/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00901821**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0422/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/4665/2021**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día trece de agosto del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----



3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 00901821, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0422/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial, solicitada por la Dirección de Administración, mediante el oficio **DA/4665/2021**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 20 de julio de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00901821**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“Copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos por ayuda sociales a personas, lo anterior durante los mese de enero, febrero y marzo del año 2020** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0422/2021**. -----

DOS. - Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/4665/2021**, manifestó:

“En contestación a su oficio número COTAIP/1624/2021, de fecha 23 de julio de 2021, mediante el cual solicita la atención a la solicitud con folio PNT 00901821, la cual copiada a la letra se lee: “...Copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos por ayuda sociales a persona, lo anterior durante los mese de enero, febrero y marzo del año 2020...” (Sic); en este sentidos se le remite la información que es proporcionada por la Subdirección de Control Financiero y que es relativa en los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos por concepto de ayuda social durante los meses de enero a marzo del año 2020, mismas que son detalladas en la tabla siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
A 20 años de su creación | 2011-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

8

ÓRDENES DE PAGO DONACIONES EN EFECTIVO ENERO A MARZO 2020

MES	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	NÚMERO DE FOJAS	NATURALEZA	DATOS PERSONALES
ENERO	OP. 000002	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 000007	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 000008	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 000009	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 000010	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 000013	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 000053	2	PERSONAL	NOMBRE DEL TERCERO BENEFICIARIO
	OP. 000078	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 000079	2	PÚBLICA	NO APLICA
FEBRERO	OP. 0000516	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 0000525	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 0000536	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 0000537	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 0000539	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 0000540	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 0000661	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 0000663	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 0000669	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 0000673	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 0000675	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 00001030	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 00001031	2	PÚBLICA	NO APLICA
	MARZO	OP. 00002657	2	PÚBLICA
OP. 00002662		2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 00002668		2	PERSONAL	DIAGNÓSTICO MÉDICO TERCERO BENEFICIARIO
OP. 00002671		2	PÚBLICA	NO APLICA

+

ÓRDENES DE PAGO DONACIONES EN EFECTIVO ENERO A MARZO 2020

MES	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	NÚMERO DE FOJAS	NATURALEZA	DATOS PERSONALES
MARZO	OP. 00002673	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 00002674	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 00002679	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 00002680	2	PERSONAL	DIAGNÓSTICO MÉDICO TERCERO BENEFICIARIO
	OP. 00002694	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 00002695	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 00002699	2	PÚBLICA	NO APLICA
	OP. 00002670	2	PÚBLICA	NO APLICA

→



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

8

OP. 000002702	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000002838	2	PERSONAL	DIAGNÓSTICO MÉDICO TERCERO BENEFICIARIO
OP. 000002839	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000002840	2	PERSONAL	DIAGNÓSTICO MÉDICO TERCERO BENEFICIARIO
OP. 000002841	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000002843	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000003114	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000003366	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000003367	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000003422	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000003423	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000003424	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000003425	2	PERSONAL	GRADO DE ESTUDIOS ESCOLARES DEL BENEFICIARIO
OP. 000004199	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004201	2	PERSONAL	GRADO DE ESTUDIOS DEL TERCERO BENEFICIARIO
OP. 000004205	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004206	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004208	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004210	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004211	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004212	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004213	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004214	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004215	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004216	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004217	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004220	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004221	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004222	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004224	2	PÚBLICA	NO APLICA
OP. 000004226	2	PÚBLICA	NO APLICA
TOTAL DE FOJAS ÚTILES CON DATOS PERSONALES			14 FOJAS ÚTILES

FACTURAS DE PAGO DONACIONES EN ESPECIE ENERO A MARZO 2020			
MES	NÚMERO DE FACTURA	NÚMERO DE FOJAS	DATOS PERSONALES
ENERO	FACTURA 130	1	
	FACTURA 131	1	
	FACTURA 132	1	
	FACTURA 133	1	

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
14 AVANZA LA CALIDAD DE VIDA 2018 • 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

8

	FACTURA VH16514	1	
	FACTURA VH16516	1	
	FACTURA VH16518	1	
	FACTURA VH16519	1	
	FACTURA VH16536	1	
	FACTURA VH16537	1	
	FACTURA VH16538	1	
FEBRERO	FACTURA 94	1	RFC EMSOR
	FACTURA AF195	1	FOJO FISCAL
	FACTURA VH16516	1	NÚMERO DE SERIE CSD
	FACTURA VH16536	1	SELLO DIGITAL CFDI
	FACTURA AF194	1	SELLO DIGITAL DEL SAT
	FACTURA AF196	1	CADENA ORIGINAL DE COMPLEMENTO DE
	FACTURA AF197	1	CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
	FACTURA AF198	1	NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
	FACTURA VH16521	1	CÓDIGO QR
	FACTURA VH16522	1	
	FACTURA VH16523	1	
	FACTURA VH16524	1	
	FACTURA VH16525	1	
	FACTURA VH16526	1	
	FACTURA VH16527	1	
	FACTURA VH16528	1	
	FACTURA VH16529	1	
	FACTURA VH16531	1	
	FACTURA VH16556	1	
	FACTURA VH16566	1	
	FACTURA VH16582	1	
	FACTURA VH16583	1	
	FACTURA VH16585	1	
	FACTURA VH16586	1	
	FACTURA VH16599	1	
	FACTURA VH16606	1	
	FACTURA VH16607	1	
	FACTURA VH16608	1	
MARZO	FACTURA 105	1	
	FACTURA 106	1	
	FACTURA 611	1	
	FACTURA 1154	1	
	FACTURA 1160	1	
	FACTURA VH16661	1	
	FACTURA VH16662	1	
	FACTURA AF 208	1	

7



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
energía • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
del Ayuntamiento de Villahermosa, Tabasco, México

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

8

FACTURA AF 209	1
FACTURA AF 210	1
FACTURA VH16658	2
FACTURA VH16659	1
TOTAL FOJAS ÚTILES CON DATOS PERSONALES 52 FOJAS ÚTILES	

Atento al punto que antecede, es importante precisar que de la revisión a la documentación reseñada, existen órdenes de pago de las donaciones en efectivo, las cuales son de naturaleza pública al no contener datos confidenciales, por lo que pueden ser publicadas en el estado actual en el que se encuentran; así también, existen órdenes de pago de las donaciones en efectivo y facturas de las donaciones en especie, las cuales contienen datos considerados personales, mismos datos que de igual forma se enlistan en las tablas que anteceden; por lo que, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos que autoricen la clasificación de la información y en su caso la elaboración de las versiones públicas correspondientes.

De la misma manera es que dable dejar asentado que se está en la hipótesis prevista en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual copiado a la letra se lee:

“...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;

II. El costo de envío, en su caso; y

III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información...”

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de proporcionarse la información, y en el caso en concreto, tomando en consideración el número de fojas útiles de la documentación que se genera derivado de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos por concepto de ayuda social durante los meses de enero a marzo del año 2020, precisando que son los documentos que contienen datos personales, suman un gran total de 66 fojas útiles, resulta ser una labor compleja al reproducir la información y por ello es que el procesamiento genera un costo,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2016 - 2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

8

por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de \$59.40 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número de comprobantes fiscales con datos personales (66) por la cantidad de \$0.90 acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal; lo anterior, es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre del Titular: Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"**
- **Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero**
- **Número de cuenta: 0109845402**
- **Clabe interbancaria: 012790001098454020**

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas." ... (Sic). -----

7

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1911/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a persona física, que la hacen susceptibles de ser identificada o

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. Ayuntamiento de Villahermosa, Tabasco, México

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

8

identificable, por lo que es imprescindible, someter a valoración de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIO: 00901821

ÓRDENES DE PAGO DONACIONES EN EFECTIVO ENERO A MARZO 2020				
MES	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	NÚMERO DE FOJAS	NATURALEZA	DATOS PERSONALES
ENERO	OP. 0000053	2	PERSONAL	NOMBRE DEL TERCERO BENEFICIARIO
MARZO	OP. 000002668	2	PERSONAL	DIAGNÓSTICO MÉDICO TERCERO BENEFICIADO

ÓRDENES DE PAGO DONACIONES EN EFECTIVO ENERO A MARZO 2020				
MES	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	NÚMERO DE FOJAS	NATURALEZA	DATOS PERSONALES
MARZO	OP. 000002680	2	PERSONAL	DIAGNÓSTICO MÉDICO TERCERO BENEFICIARIO
	OP. 000002838	2	PERSONAL	DIAGNÓSTICO MÉDICO TERCERO BENEFICIARIO
	OP. 000002840	2	PERSONAL	DIAGNÓSTICO MÉDICO TERCERO BENEFICIARIO
	OP. 000003425	2	PERSONAL	GRADO DE ESTUDIOS ESCOLARES DEL BENEFICIARIO
	OP. 000004201	2	PERSONAL	GRADO DE ESTUDIOS DEL TERCERO BENEFICIARIO
TOTAL DE FOJAS ÚTILES CON DATOS PERSONALES				14 FOJAS ÚTILES

FACTURAS DE PAGO DONACIONES EN ESPECIE ENERO A MARZO 2020			
MES	NÚMERO DE FACTURA	NÚMERO DE FOJAS	DATOS PERSONALES
ENERO	FACTURA 130	1	RFC EMSOR
	FACTURA 131	1	FOJO FISCAL
	FACTURA 132	1	NÚMERO DE SERIE CSD
	FACTURA 133	1	SELLO DIGITAL CFDI
	FACTURA VH16514	1	SELLO DIGITAL DEL SAT
	FACTURA VH16516	1	CADENA ORIGINAL DE COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
	FACTURA VH16518	1	NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
	FACTURA VH16519	1	CÓDIGO QR
	FACTURA VH16536	1	
	FACTURA VH16537	1	
	FACTURA VH16538	1	
FEBRERO	FACTURA 94	1	
	FACTURA AF195	1	
	FACTURA VH16516	1	
	FACTURA VH16536	1	
	FACTURA AF194	1	

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
Y MOVIMIENTO DE TRANSICIÓN

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

8

	FACTURA AF196	1
	FACTURA AF197	1
	FACTURA AF198	1
	FACTURA VH16521	1
	FACTURA VH16522	1
	FACTURA VH16523	1
	FACTURA VH16524	1
	FACTURA VH16525	1
	FACTURA VH16526	1
	FACTURA VH16527	1
	FACTURA VH16528	1
	FACTURA VH16529	1
	FACTURA VH16531	1
	FACTURA VH16556	1
	FACTURA VH16566	1
	FACTURA VH16582	1
	FACTURA VH16583	1
	FACTURA VH16585	1
	FACTURA VH16586	1
	FACTURA VH16599	1
	FACTURA VH16606	1
	FACTURA VH16607	1
	FACTURA VH16608	1
MARZO	FACTURA 105	1
	FACTURA 106	1
	FACTURA 611	1
	FACTURA 1154	1
	FACTURA 1160	1
	FACTURA VH16661	1
	FACTURA VH16662	1
	FACTURA AF 208	1
	FACTURA AF 209	1
	FACTURA AF 210	1
	FACTURA VH16658	2
	FACTURA VH16659	1
TOTAL FOJAS ÚTILES CON DATOS PERSONALES 52 FOJAS ÚTILES		

7

9

✓ **Nombre de persona física**

En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

✓ **Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud**

Información y datos personales de un paciente, para su atención médica, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que constan los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones sobre la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG

✓ **Grado de estudios**

La profesión de una persona física identificada también constituye un dato personal que, incluso, **podría reflejar el grado de estudios**, preparación académica, preferencias o ideología; cuando éste no reviste el carácter de representante legal de la persona que actúa, es contratante o demandante, se actualiza su clasificación como información confidencial, con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

✓ **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)**

Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----

✓ **Folio Fiscal, Número de serie CSD, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT y Cadena original del complemento de certificación del SAT**

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP. -----

✓ **Código QR**

El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP. -----

Los datos en el documento señalado con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable. -----

8

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. Asimismo, se confirma el pago de costos de reproducción de la información que señala la Dependencia responsable. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe al titular de la Dirección de Administración, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente Acta,

previo el pago de costos de reproducción de la información, en los términos señalados y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las quince horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Tabasco.



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Secretario



C. Jesús Enrique Martínez Bouló
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal